

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****76****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 168/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BERTHA FABIOLA ARVIZU ACOSTA, D./Dña. REYNALDO MEJIA CASTILLO, D./Dña. ZARAI NALLELY CARMONA ACOSTA y D./Dña. VICTOR ALEJANDRO PAZ ARJONA frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, D./Dña. FRANCISCO ESCOBEDO ESCOBAR y ASI TE SABE MEXICO 2014 MX, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO nº 224/19

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 21.910,25 euros de principal (que se desglosan en las siguientes cantidades: para ZARAY NANELLY CARMONA 1.435,92 euros de indemnización y 1.031,28 euros de salarios que hacen un total de 5.467,20 euros, para BERTHA FABIOLA ARVIZU 1.250,77 euros de indemnización y 3.792,69 euros de salarios que hacen un total de 5.143,46 euros, para REYNALDO MEJIA CASTILLO 2.540,47 euros de indemnización y 4.031,28 euros de salarios que hacen un total de 6.571,75 euros, para VICTOR ALEJANDRO PAZ ARJONA 935,15 euros de indemnización y 3.792,69 euros de salarios que hacen un total de 4.727,84, euros), más 1.095 euros y 2.191 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** del ejecutado D./Dña. FRANCISCO ESCOBEDO ESCOBAR y ASI TE SABE MEXICO 2014 MX, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL sin necesidad de previa solicitud.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2503-0000-64-0168-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. FRANCISCO ESCOBEDO ESCOBAR y ASI TE SABE MEXICO 2014 MX, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.067/19)

